

1 ¿Los hogares en un fideicomiso son elegibles para solicitar el programa?

Sí. El Fideicomiso debe figurar como co-solicitante en la solicitud. Además, al menos un fideicomisario/ otorgante del fideicomiso debe haber ocupado la propiedad dañada como su residencia principal en el momento del desastre o en caso de un fideicomiso irrevocable, el Fideicomisario o un beneficiario actual. Se requiere una copia del acuerdo de fideicomiso completo y todas las enmiendas para confirmar la propiedad.

2 ¿Seré descalificado del programa si mis ingresos son demasiado altos?

Se espera que haya más propietarios elegibles de los que se pueden servir con fondos disponibles y que los hogares de ingresos bajos y moderados (LMI por sus siglas en inglés) deben ser atendidos primero. Después de completar una encuesta, se escalonará de acuerdo con varias variables, incluyendo los ingresos. Aquellos con ingresos más altos serán atendidos si la financiación todavía está disponible después de que todos los solicitantes de LMI sean asistidos.

3 Mi familia poseía una gran propiedad y varios miembros de la familia residían en diferentes casas en la propiedad. ¿Podría cada miembro de la familia calificar para esta subvención?

El Programa establece la propiedad haciendo coincidir el nombre del propietario en la solicitud con los registros de impuestos de propiedad en el momento del desastre. Las facturas de impuestos sobre la propiedad son emitidas a Los Números de Parcela del Evaluador (APN por sus siglas en inglés) por su asesor fiscal local, por lo que es probable que solo la estructura principal sea elegible para el programa. Póngase en contacto con su administrador de casos para un caso por revisión de caso de su situación.

4 ¿Afectará mi situación migratoria a la hora de solicitar el programa?

El solicitante debe ser ciudadano estadounidense o extranjero calificado para recibir beneficios públicos federales como se detalla en la Ley de Responsabilidad Personal y Reconciliación de Oportunidades Laborales de 1996. Póngase en contacto con su administrador de casos si tiene alguna pregunta sobre su estatus migratorio y elegibilidad.

5 Vendí mi casa, ¿sigo siendo elegible para recibir ayuda?

Desafortunadamente, no. Los solicitantes deben ser el actual propietario de la propiedad que fue dañada por el desastre. En este momento, la única excepción serían las casas móviles o unidades de viviendas móviles que existían en terrenos y la parcela arrendados ya no está disponible.

6 ¿Qué tipos de estructura son elegibles o no son elegibles para recibir asistencia?

Los tipos de estructura elegibles incluyen viviendas unifamiliares, casas móviles y unidades móviles de vivienda. Los tipos de estructura no elegibles incluyen condominios, estructuras separadas accesorios, vehículos recreativos, casas flotantes, remolques de autocaravana y viviendas de varias unidades. El tipo de estructura se verifica durante el proceso de evaluación/inspección de daños de la propiedad.

7 Mi casa estaba siendo alquilada en el momento del desastre. ¿Sigo siendo elegible para recibir asistencia a través de este programa?

Desafortunadamente, no. El solicitante debe haber ocupado la propiedad en el momento del desastre como su residencia principal. Las segundas residencias/vacaciones y las propiedades de alquiler/inversión no son elegibles para recibir asistencia bajo el Programa.

